

	Macroproceso: Gestión Humana	Proceso: Seguridad y Salud en el Trabajo	Código	GH-PO01
			Versión	01
	POLÍTICA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SPA - ALCOHOL, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y TABAQUISMO	Fecha	13/11/2020	
		Página	1 de 3	

POLÍTICA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SPA - ALCOHOL, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y TABAQUISMO

Savia Salud EPS busca mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable libre de los efectos negativos de las sustancias psicoactivas, y en el cumplimiento legal que aplica a este tema, a través del desarrollo del programa de prevención del uso de las sustancias psicoactivas en los lugares de trabajo.

PROYECCIÓN DE LA POLÍTICA

1. Justificación de la política

La política se plantea desde los lineamientos de la cartilla del empleador del Ministerio de la Protección Social apuntando a establecer el compromiso de la organización alineado con el Reglamento interno de trabajo y las disposiciones normativas vigentes en el tema.

2. Objetivo de la política

Establecer el compromiso gerencial alineado con las directrices organizacionales para la prevención y control del consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas.

3. Alcance

Aplica para todos los colaboradores de organización de Savia Salud EPS en el cumplimiento de su horario laboral y por fuera de este cuando se estén utilizando implementos que identifiquen o pertenezcan a la organización.

4. Condiciones generales

- En nuestros ambientes de trabajo no se deben utilizar, ingerir, distribuir y portar sustancias psicoactivas o alcohólicas.
- Prohibir a los empleados y contratistas presentarse a laborar en estado de embriaguez o bajo la influencia de sustancias psicoactivas o alucinógenas, por comprometer el bienestar de los empleados, contratistas y usuarios, la seguridad y el desempeño en el trabajo.
- Si durante la investigación de un accidente o incidente se comprueba por medio de exámenes médicos que al momento de la ocurrencia del accidente o incidente el Empleado involucrado o responsable se encontraba bajo los efectos de alcohol o sustancias psicoactivas o alucinógenas, se considerará una falta grave y se seguirá el proceso disciplinario establecido para el caso.
- Con el fin de proporcionar condiciones de trabajo saludables, no se permite fumar en las instalaciones de la empresa.
- No está permitida la automedicación de aquellas sustancias con efectos sobre el Sistema Nervioso Central que puedan afectar el desempeño seguro en el trabajo, a menos que sean parte de un tratamiento médico, en cuyo caso el trabajador deberá notificar oportunamente a su jefe inmediato

Jc

	Macroproceso: Gestión Humana	Proceso: Seguridad y Salud en el Trabajo	Código	GH-PO01
	POLÍTICA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SPA - ALCOHOL, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y TABAQUISMO		Versión	01
			Fecha	13/11/2020
			Página	2 de 3

o Seguridad y salud en el trabajo sin necesidad de informar su diagnóstico, para que se realice el debido contacto y aclaración de la información con la entidad o el personal de salud competente.

- Savia Salud EPS desarrollará actividades de formación y sensibilización en el tema, orientados a fomentar un estilo de vida laboral saludable, que redunde en la mejora de los ambientes de trabajo y de la calidad de vida de los trabajadores. Para lo cual se requiere la participación activa de los empleados y contratistas.
- Savia Salud EPS efectuará, si lo considera necesario, requisas, inspecciones y pruebas ya sea aleatorias o confirmatorias, en cualquier momento, con el fin de supervisar el cumplimiento de la presente política.
- Los trabajadores deben informar al jefe inmediato acerca de casos de venta, distribución, posesión o consumo de sustancias en Savia Salud EPS, este a su vez deberá reportar a la Jefatura de Gestión Humana el evento encontrado.
- Los empleados y contratistas que reciban visitantes serán responsables de informarles acerca de esta política y de asegurar su veraz cumplimiento.
- Estimular a los trabajadores afectados por el uso del tabaco, el uso de alcohol y sustancias psicoactivas o drogas, para que participen en programas para su tratamiento y recuperación.
- La persona que incumpla la anterior política será sancionada de acuerdo con el procedimiento establecido y difundido por Savia Salud EPS. También será sancionada quien incite y promueva el consumo.

5. Excepciones

Ninguna.

6. Consideraciones

- Si se confirma un caso de consumo se realizará el proceso disciplinario establecido para el caso.
- Se aplicará lo dispuesto en el reglamento interno de trabajo siempre y cuando se tenga evidencia de que el trabajador recibió todo el proceso de prevención del presente programa y en caso de ser necesario según sea la criticidad de la ocurrencia del presunto consumo o adicción se debería considerar el visto bueno del Ministerio de trabajo.

6.1. Medios de difusión

La presente política se divulgará a través de la socialización de reglamento interno de trabajo, en la intranet, mediante el boletín gotas de savia y mediante sensibilizaciones promovidas desde seguridad y salud en el trabajo y apoyadas por la ARL.

6.2. Aplicación de la política

La presente política se actualizará toda vez que se presente cambios normativos o cambios significativos en la organización que incidan en el tema.

	Macroproceso: Gestión Humana	Proceso: Seguridad y Salud en el Trabajo	Código	GH-PO01
	POLÍTICA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SPA - ALCOHOL, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y TABAQUISMO		Versión	01
			Fecha	13/11/2020
			Página	3 de 3

7. Aprobación de la política

La presente Política rige a partir de la fecha de su expedición y debe ser difundida al interior de la organización y con demás entes u organismos según corresponda el caso.

Firmada en Medellín, Antioquia a los 13 días del mes de noviembre del año 2020.


Luis Gonzalo Morales Sánchez
 Gerente
 Savia Salud EPS
 VoBo

Histórico del documento

VERSIÓN	FECHA DE VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO		
01	29/05/2020	Creación de la política		
		ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
		Analista de Salud y Seguridad en el Trabajo - Kelly Alejandra Tapias Vergara	Jefe de Gestión Humana - Sandra Milena Caro López	Gerente – Juan David Arteaga Flórez
02	13/11/2020	Se realizan cambios de la política con el fin de dar cumplimiento al Reglamento Interno de Trabajo de Savia Salud EPS.		
		ACTUALIZÓ	REVISÓ	APROBÓ
		Analista de Salud y Seguridad en el Trabajo - Kelly Alejandra Tapias Vergara	Jefe de Gestión Humana - Sandra Milena Caro López	Gerente - Luis Gonzalo Morales Sánchez

